



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires"

Buenos Aires, 7 de julio de 2006.-

RESOLUCION N° 121/2006

VISTO:

La Actuación N° 12830/06; y

CONSIDERANDO:

Que por Actuación N° 12830/2006 tramita la presentación de la Sra. titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, Dra. Alejandra Petrella, mediante la cual solicita la designación de la Dra. María Gabriela Juanatey como Secretaria "ad-hoc", a cargo de las dos Prosecretarías correspondientes a la Secretaría N° 23, desde el 6 de julio de 2006 y mientras dure la licencia por paternidad del Dr. Lisandro Ezequiel Fastman.

Que dicha solicitud se fundamenta en que la Secretaría N° 23 contará con un solo titular en virtud de la licencia por paternidad del Dr. Lisandro Ezequiel Fastman, prevista en el art. 70 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura (Res, CM N° 504/05)

Que, en consecuencia, a fin de garantizar el servicio de justicia, corresponde hacer lugar a lo peticionado, y designar a la Dra. María Gabriela Juanatey como Secretaria "ad-hoc" a cargo de las dos Prosecretarías Administrativas de la Secretaría N° 23, a partir del 6 de julio del año en curso y mientras dure la licencia del Dr. Fastman.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde por razones de necesidad y urgencia que la Presidencia se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Designar a la Dra. María Gabriela Juanatey como Prosecretaria "ad-hoc" de las dos Prosecretarías Administrativas – Secretaría N° 23 - del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, desde el 6 de julio de 2006 y hasta tanto dure la licencia del Dr. Lisandro Ezequiel Fastman.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría Ejecutiva para su ratificación por el Plenario del Consejo.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a las Secretarías Técnica y de Coordinación, al Sr. Presidente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Sra. titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, al Departamento de Recursos Humanos, a fin de dejar constancia en el legajo de la interesada, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 121/2006


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires